

**ORDEN de 1 de agosto de 1940 por la que se confirma la separación del Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos don José Bellostas Pairé.**

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de revisión promovido por el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos don José Bellostas Paire, de la plantilla de Barcelona,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Acuerda resolver la revisión acordada en el sentido de confirmar la separación decretada en 26 de octubre de 1939.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 1 de agosto de 1940 por la que se confirma la separación acordada del funcionario del Cuerpo de Telégrafos doña Matilde Campini Fernández.**

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de revisión promovido por el funcionario del Cuerpo de Telégrafos doña Matilde Campini Fernández, de la plantilla de Badajoz,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Acuerda resolver la revisión acordada en el sentido de confirmar la separación decretada en 23 de febrero de 1937.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDENES de 1, 2 y 12 de agosto de 1940 por las que se dispone la separación del servicio de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se indican.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Angel Ca-

sanova Gresa, Oficial primero de Aliaga (Teruel); don Cipriano Vicario Urdampilleta, Oficial primero de Mollerusa (Lérida); doña Ana Colónh Roca, Cartero rural de Paláu (Lérida); don Manuel Rutiñás Soto, Cartero-peatón de La Figal (Oviedo), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario don Juan López Martín, Cartero urbano adscrito a Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendido en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Daniel Muñoz Trujillo, Jefe de Negociado de segunda de Madrid; don Ricardo Alario Ribes, Subalterno de Valencia, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcio-

narios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDENES de 6 de agosto de 1940 por las que se dispone sean dados de baja en el Escalafón los funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos que se citan.**

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas contra los funcionarios Técnicos del Cuerpo de Correos don Rafael Tejero Higuera, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Por-Bou; don Vicente Torrente Fortuño, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Madrid; don José Torres Porta, Oficial segundo adscrito a Sariñena; don Antonio del Vado Fernández, Oficial primero adscrito a Madrid; don Nemesio Vallés Insa, Oficial primero adscrito a Caspe; don Antonio Valls López, Oficial primero adscrito a Madrid; don Andrés Vanrell Martín, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Barcelona; don José Vázquez Sánchez, Oficial primero adscrito a Madrid; don Arturo Viader Torroella, Oficial primero adscrito a Ribas Ereser; don José Vidal Chibrea, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Valencia; don Luis Vidaller de las Heras, Oficial primero adscrito a Madrid; don Ricardo Villa Pla, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Barcelona; don Fulgencio Villodre Rubio, Oficial primero adscrito a Gerona; don Lucidio Yubero Casado, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Gerona, y don Joaquín Zurita Ruiz, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Madrid, los cuales no han presentado la declaración jurada prevista en el artículo segundo de la Ley de 10 de febrero de 1939, hallándose en ignorado paradero, sospechándose fundadamente que se encuentran en el extranjero, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esta Dirección general,

Este Ministerio acuerda separarlos del servicio, de conformidad al artículo décimotercero, en relación

con el noveno de la citada Ley, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas contra los funcionarios Técnicos del Cuerpo de Correos don Eloy Ripoll del Río, Oficial primero adscrito a Madrid; don Carlos Ribera Tovar, Oficial segundo adscrito a Barcelona; don Antonio Rodero Carracedo, Oficial primero adscrito a Madrid; don Joaquín Rodríguez Boti, Jefe de Negociado de primera adscrito a Madrid; don José Rodríguez Polo, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Madrid; don Rafael Rodríguez Sánchez, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Madrid; don Joaquín Roger Femenia, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Valencia; don Florencio Ron Robido, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Madrid; don Francisco Rubio Apellániz, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Madrid; don Ricardo Saavedra y Pita Vega, Oficial primero adscrito a Madrid; don Miguel Sánchez Bellón, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Barcelona; don Miguel Sánchez Gómez, Oficial primero adscrito a Madrid; don Angel Sánchez-Villacañas Pérez, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Madrid; don Viriato Sáez Morillas, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Madrid; don Celestino Salamanca Guijarro, Oficial primero adscrito a Madrid; don Antonio Salas Fernández, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Madrid; don Baltasar Samperre Marqués, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Barcelona; don Eladio Sanz Aguado, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Madrid; don José Sanz Aguado, Oficial primero adscrito a Madrid; don Ricardo Saval Martí, Oficial primero adscrito a Barcelona; don Perpetuo Serrano del Campo, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Valencia; don Martirián Solé y

Pairot, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Gerona; don Miguel Soler Bastero, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Villanueva y Geltrú; don Martín Soler Parxachs, Oficial primero adscrito a Barcelona, y don Leonardo Soriano Ros, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Cartagena, los cuales no han presentado la declaración jurada prevista en el artículo segundo de la Ley de 10 de febrero de 1939, hallándose en ignorado paradero, sospechándose fundadamente que se encuentran en el extranjero, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección general.

Este Ministerio acuerda separarlos del servicio, de conformidad al artículo décimotercero, en relación con el noveno de la citada Ley, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas contra los funcionarios técnicos del Cuerpo de Correos don Fernando Olaya Pérez, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Alicante; don Alfredo Oliva Pece, Oficial segundo adscrito a Barcelona; don Augusto Oller Serra, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Madrid; don Tomás Orós Jimeno, Oficial primero adscrito a Zaragoza; don Alejandro Otaí Aibar, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Zaragoza; don José Oyarzábal Merino, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Madrid; don Manuel Pascual Pérez, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Zaragoza; don José Pascual Serrate, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Zaragoza; don Enrique Pavia del Castillo, Oficial primero adscrito a Madrid; don Luis Peña Pérez, Oficial primero adscrito a Madrid; don Salvador Pérez Martínez, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Madrid; don Esteban Pérez Pascual, Oficial primero ad-

scrito a Tarragona; don Ramón Pérez Roldán, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Madrid; don Alfredo Piqueras Olivares, Oficial primero adscrito a Madrid; don Juan B. Prieto Rodríguez, Oficial primero adscrito a Reus; don Ramón Prieto Serrano, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Barcelona; don José Quero Ferrezuelo, Oficial primero adscrito a Algeciras; don Julián Quesada Alonso, Oficial primero adscrito a Madrid; don Francisco Quintana Sós, Oficial primero adscrito a Cornudela; don Tomás Ramírez Hernández, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Madrid; don Agustín Ramos García, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Madrid; don Antonio Remis Alvarez, Oficial primero adscrito a Madrid; don Antonio Requena Zapata, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Huescar; don José Ribas Alsina, Oficial primero adscrito a Gerona, y don Joaquín del Riego Martínez, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Madrid, los cuales no han presentado la declaración jurada prevista en el artículo segundo de la Ley de 10 de febrero de 1939, hallándose en ignorado paradero, sospechándose fundadamente que se hallan en el extranjero, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección general.

Este Ministerio acuerda separarlos del servicio, de conformidad al artículo décimotercero, en relación con el noveno de la citada Ley, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas contra los funcionarios Técnicos del Cuerpo de Correos don Antonio Lirón Escalona, Oficial primero adscrito a Madrid; don Enrique Lobera Pujol, Oficial primero adscrito a Madrid; don Tomás López Echar, Jefe de Administración de tercera adscrito a Lé-

rida; don Juan López Menchero Moreno, Oficial primero adscrito a Madrid; don Lorenzo Lorda Guallart, Oficial primero adscrito a Madrid; don Angel Lozada Rico, Oficial primero adscrito a Madrid; don Félix Lozano Viera, Oficial primero adscrito a Madrid; don Vicente Manzanera Sánchez, Oficial primero adscrito a Valencia; don Manuel Marco Costa, Oficial primero adscrito a Barcelona; don Luis Marquesán Zamora, Oficial primero adscrito a Barcelona; don Feliciano Martín García, Oficial primero adscrito a Madrid; don Juan Martín Martín, Oficial segundo adscrito a Barcelona; don Manuel Martín Medrano, Oficial segundo adscrito a Madrid; don Joel Martínez Asensio, Oficial segundo adscrito a Gandesa; don Ricardo Mataix Argente, Jefe de Negociado tercera adscrito a Valencia; don Francisco Matz Alarcón, Oficial segundo adscrito a Barcelona; don Enrique Meseguer Soto, Oficial primero adscrito a Madrid; don José Misvaças Gumbau, Oficial segundo adscrito a Barcelona; don Salvador Moret Vigo, Oficial segundo adscrito a Barcelona; don Román Muñoz Jurado, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Madrid; don Justo Navarro García, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Madrid; don Teófilo Navarro Martínez, Oficial primero adscrito a Sitges; don Fernando Navarro Padilla, Oficial primero adscrito a Madrid; don Antonio Navas Lora, Oficial primero adscrito a Castuera, y don Justo Nogueira Gordaliza, Oficial segundo adscrito a Madrid, los cuales no han presentado la declaración jurada prevista en el artículo segundo de la Ley de 10 de febrero de 1939, hallándose en ignorado paradero, sospechándose fundadamente que se hallan en el extranjero, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección general.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, de conformidad al artículo décimotercero, en relación con el noveno de la citada Ley, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

*ORDENES de 7, 8 y 12 de agosto de 1940 por las que se dispone sean separados del servicio los funcionarios del Cuerpo de Correos que se expresan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Salvador Hurtado Puertas, Cartero rural adscrito a Santa María de Poyos (Guadalajara); don Vicente Ortega Moratalla, Cartero rural adscrito a Vara de Rey (Cuenca); don Gregorio Parrilla Cana, Cartero rural adscrito a Fuentelepeño de Haro (Cuenca); don Bibiano Gil Garrote, Peatón adscrito a Salmorón (Guadalajara); don Elías López Puerta, Peatón adscrito a Canredondo (Guadalajara); don Mariano Martínez Martínez, Agente montado adscrito a Massegoso (Guadalajara); don Antonio Alcaraz Fortes, Cartero peatón adscrito a Parla (Madrid); don Francisco Carro Arranz, Cartero urbano adscrito a Madrid; don Eustasio Garrote Gutiérrez, Cartero urbano adscrito a Bilbao; don José Luis Fernández Guinea, Cartero urbano adscrito a Bilbao; don Pedro Martín González, Cartero urbano adscrito a Madrid; don Juan Roig Serra, Cartero rural adscrito a San Jorge (Baleares); don Justo Ruiz Pérez, Cartero urbano adscrito a Granada, y don Celestino Parra Mayor, Agente montado adscrito a Tamajón (Guadalajara), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Miguel Arranz Arenas, Cartero rural adscrito a Guadalajara; don Ricardo Chozas García, Cartero urbano adscrito a Madrid; don Lorenzo González González, Cartero urbano adscrito a Madrid; don Basilio P. Laso de la Calle, Cartero urbano adscrito a Madrid; don Tomás Juanas Casado, Cartero rural adscrito a Estriega (Guadalajara); don Abdón Fernández Manzanero, Cartero rural adscrito a Pozo de Almoguera (Guadalajara); don Nicánor Hernando Cruz, Cartero rural adscrito a Zorita de los Canes (Guadalajara); don Francisco Tejedor Martínez, Cartero rural adscrito a Estriegana (Guadalajara); don Jesús Mañas de las Fuentes, Cartero urbano adscrito a Madrid, y don Marcos Santamaría Gutiérrez, Cartero urbano adscrito a Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Lidio Bascañana, Cartero rural adscrito a Santa María de los Llanos (Cuenca); don Carlos Morales Atienza, Cartero rural adscrito a Milmarcos (Guadalajara); don Pablo Demetrio Nájera, Cartero rural adscrito a Híendelaencina (Guadalajara); don Antonio Miguel Pons, Cartero rural adscrito a Santa María (Mallorca); don Vicente Frontaura Huerga, Cartero rural adscrito a Morla de la Valdería (León); don Basilio Díez González, Cartero rural adscrito a Tapia de la Ribera (León); don Eduardo Aparicio Alegre, Cartero rural adscrito a Veguellina (León), y don Cipriano Vidal García, Cartero ru-